



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 145/2015
Número de resolución: 738R/2015

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS CON DESTINO A MUNICIPIOS Y PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

Visto expediente *número 145/2015* del Área de Contratación, relativo al **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS CON DESTINO A MUNICIPIOS Y PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA** y, teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio de Administración y Apoyo Jurídico del Área de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud, de fecha 13 de octubre de 2015, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 388 de la sesión celebrada el día ocho de marzo de dos mil trece)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

ÚNICO.- Modificar el punto segundo de la Resolución nº 695R/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, por la que se adjudicaba el contrato menor de servicios de transporte colectivo de viajeros con destino a municipios y parajes dentro del territorio de Andalucía para personas usuarias de las actividades organizadas por el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Granada, a la mercantil AUTOCARES APYME GRANADA S.C.A., de manera que queda como sigue:

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0401 23103 2270627, denominada TALLERES SOCIOTERAPEUTICOS CMSS, imputándose 9.671,97 € con cargo al presupuesto de 2015 y 10.018,03 € con cargo al presupuesto de 2016”.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Granada, 5 de noviembre de 2015
El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia,
Contratación y Transparencia,

Sebastián Pérez Ortiz